

ADENDA - ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE SOLICITA COMITE DE INVENTARIOS

DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE GERENCIA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LA ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA es una empresa de categoría especial al interior de las Entidades Públicas Descentralizadas del Orden Municipal, regida por la Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y las demás normas que la modifican y complementan y según lo establecido en el Acuerdo 001 de 2014, Acuerdo 005 de 2015, Acuerdo 04 de 2016 y Manual de Contratación Resolución 49 de 2014, Resolución 045 de 2015, Resolución 054 de 2016 la E.S.E. tiene diversas modalidades para contratar de acuerdo a la cuantía del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 195, Numeral 6º de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de la Salud en materia contractual se someten al derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal –Ley 80 de 1993.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA requiere adelantar un proceso de Baja de bienes muebles y vehículos que están en desuso por qué no se requieren para cumplir con la labor misional, estos bienes presentan en general un alto grado de deterioro y daños parciales o totales según el caso, adicional se ha determinado por parte del personal competente de la entidad que el mantenimiento correctivo no es viable por razones de costo beneficio en términos generales.

Por otra parte la entidad cuenta con vehículos nuevos que puede garantizar la prestación de los servicios como es el caso de dos ambulancia y una unidad móvil

Como primera opción de venta de los bienes dados de baja, Se espera obtener un mayor beneficio económico de la enajenación de estos. Por tal razón se tomó la decisión de realizar el proceso de enajenación por otra forma jurídica contemplada en la legislación de contratación del sector público.

2. OBJETO A CONTRATAR.

ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE BIENES EN DESUSO PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL "ISMAEL ROLDAN VALENCIA" DE QUIBDÓ

características técnicas de los bienes a enajenar:

- vehículo tipo ambulancia placa OTI-794 marca Chevrolet línea luv D Max modelo 2009 de servicio oficial
- Vehículo tipo ambulancia camioneta placa OJG-266 marca Toyota TO, línea Land Cruiser, modelo 1999de servicio oficial.
- vehículo tipo automóvil placa BTM-515 Marca Mazda línea allegro modelo 2006 de servicio particular, bien que fue dado de baja por el comité de inventarios de administración de bienes y altas y Baja de la ESE, del Hospital Ismael Roldan Valencia de Quibdó, por presentar graves daños y deterioros, ya ni cumplía con la labor misional para la cual fue adquirido y se encontraba en desuso.

Que previo a dicho procedimiento, se solicitó una revisión técnico-mecánica de un perito certificado en el área con el objetivo de que se realizara una evaluación de los vehículos que nos permitiera conocer el estado real de los mismos y establecer la viabilidad o no de su rehabilitación técnica mediante un mantenimiento correctivo,

Que, mediante **Reunión de Junta Directiva No. 2** de la E.S.E, Hospital Local "Ismael Roldan Valencia" de Quibdó, de fecha 23 de febrero de 2024, se socializo y aprobó la enajenación de bienes muebles (Vehículos)

Que, en aras de cumplir con las metas y proyecciones establecidas por la E.S.E. Hospital Local "Ismael Roldan Valencia" de Quibdó ha dispuesto la venta o enajenación del bien dado de baja del inventario de la E.S.E, por lo que, para dicho fin, se requiere la apertura de un proceso de Enajenación Directa por Oferta en sobre Cerrado

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el proceso de Enajenación directa el **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ** Seguirá el procedimiento establecido

1. La Entidad publicara la convocatoria (Resolución) y los estudios previos que contiene el pliego de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.
2. La Entidad convocara a la audiencia de adjudicación en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.
3. En la audiencia la Entidad abrirá los sobre que contienen las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informara la mejor oferta para la Entidad.
4. Surtido este paso, la Entidad adjudicara el bien o los bienes al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la E.S.E. Hospital Ismael Roldan Valencia.

4- REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Podrán presentar ofertas en sobre cerrado todas las personas Naturales y/o Jurídicas interesadas en el proceso a contratar adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del Documento de Identificación.
- No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley
- Antecedentes Disciplinarios y Fiscales (Contraloría General de la Nación y Procuraduría General de la Nación).
- Declaración por escrito de los recursos que utilizara para la compra de los bienes, certificada por Contador Público.
- Copia Registro Único Tributario - RUT o NIT, según el caso.
- Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días constados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. y Copia del Documento de Identificación del representante legal.

5. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA AL MEJOR POSTOR ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA

Se realizará la audiencia de apertura del *Proceso de Enajenación directa de Oferta en Sobre Cerrado*, a la cual deberán asistir los Integrantes e Invitados del Comité de Inventarios, Administración de Bienes de Altas y Bajas. La audiencia se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Previo al inicio de la audiencia se verifica quorum para deliberar y decidir en el Comité de Inventarios, Administración de Bienes de Altas y Bajas de la E.S.E.
- Se instalará la audiencia de subasta, la cual será presidida por el Gerente de entidad o su delegado – Presidente del Comité de Inventarios, Administración de Bienes de Altas y Bajas.
- Se abrirán los sobres de las ofertas iniciales, un funcionario procederá a verificar la oferta económica, constatando que el valor inicial de la propuesta no sea inferior al precio mínimo de venta y que igualmente se hayan ofertado.

El porcentaje mínimo de mejora de cada uno de los oferentes no deberá ser inferior a **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000 M/CTE)** del mejor precio ofertado, en la ronda de mejora de oferta.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en las ofertas dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras.

La entidad registrara las mejoras de oferta validas y las ordenara ascendentemente. con base en este orden dará a conocer únicamente el **mayor valor ofertado**.

Si se presenta un solo oferente habilitado como único participante asistente a la subasta, la entidad invitara al proponente a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un mejor precio de la oferta inicial presentada por el único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior a la mejora mínima indicada en el pliego, si fracasa la negociación se declarara desierta.

6. PRECIO MINIMO DE VENTA Y FORMA DE PAGO. PRECIO MINIMO DE VENTA: Para establecer el precio mínimo de Venta el HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA E.S.E. Tuvo en cuenta lo establecido así:

Establecer el precio mínimo de venta de los vehículos para esto se contó con un avalúo comercial de la firma Avalúos Nacionales de carácter privado y con los valores de Depuración del rubro de Propiedad Planta y equipo para establecer el valor en libros contables de los mismos, así como el informe fotografió que evidencia el estado de estos. Analizando las fuentes de información antes mencionadas el valor del avalúo Comercial y el valor en libros, superan el valor mínimo de venta que el mercado estaría dispuesto a ofrecer por los bienes muebles objeto de enajenación, teniendo en cuenta la oferta comercial. Que la intención de la entidad es realizar el proceso de venta por enajenación directa para obtener un mayor beneficio económico de la venta de estos.

FORMA DE PAGO 1.

- El oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso de contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado sea el adjudicatario. La entidad devolverá al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la entidad que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.
- La adjudicación de los bienes se efectuará al proponente que presente la oferta con el precio más favorable (mayor ofertado) para la entidad, a quien se le comunicará por escrito, debiendo al recibido de esta y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta, efectuar la cancelación del valor restante ofrecido en la cuenta bancaria indicada en el pliego de condiciones.

7. EXHIBICION Y LUGAR DE ENTREGA Los bienes serán mostrados en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA, por la señora YURISSA VALENCIA Profesional Universitario de ALMACEN de la entidad, Teniendo en cuenta las fechas y horarios programados en el cronograma de actividades señalado en el documento técnico pliego de condiciones. Entrega de los vehículos no sujetos a registro:

El HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO E.S.E. será la entidad responsable y encargada de la entrega de los vehículos adjudicados previa acta de adjudicación de los mismos, entrega que será realizada en las instalaciones de la entidad ubicada en la calle 21 A 18-196 los rosales barrio jardín en el municipio de Quibdó-Choco Para el retiro de la totalidad de los vehiculó objeto de venta, el oferente favorecido contara con un plazo máximo de **diez (10) días** calendario, a su costa realizara el retiro y transporte de cada uno de ellos.

La entidad no responderá por el personal y el medio de transporte que requiera para realizar esta labor.

El oferente favorecido deberá mantener indemne a al HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de la ejecución del contrato de compraventa. Entrega de bienes muebles sujetos a registro (VEHICULOS): una vez el comprador presente a la entidad el formulario de traspaso debidamente diligenciado y firmado, junto con el acta de adjudicación, esta le devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la subasta, el formulario de traspaso debidamente firmado, copia de los pantallazos impresos del Registro único nacional de tránsito RUNT, tanto de la entidad como del o los vehículos objeto de transferencia y demás documentos necesarios para que el comprador adelante las gestiones de traspaso ante las autoridades competentes.

El vehículo se entregará con la presentación de la tarjeta de propiedad a nombre del adjudicatario. Los gastos para el retiro de los bienes, así como los costos de traspaso o matricula de vehículos serán por cuenta del adjudicatario en su totalidad.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO El plazo para la ejecución del contrato de Compraventa, será de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de legalización del contrato.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

10 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA A EXIGIR Se estipulará en el Pliego de Condiciones, la consignación del 20% como arras entregadas en garantía de seriedad para poder participar en la oferta – Cuenta Corriente **53638474223** – Bancolombia a nombre del Hospital “Ismael Roldan Valencia” de Quibdó.

RESPONSABLE: COMITE DE INVENTARIOS

PRESIDENTE: YURISSA MARCELA VALENCIA LOZANO - Almacenista

SANDRA QUEJADA MAYO - Subgerente Administrativa

FIRMA: _____ VO. BO. GERENCIA:

OSIRIS DEL CARMEN CASAS MENA